

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M. 2-1958



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425. Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: De nueve y media a una y media.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año, 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios), Madrid-2. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, diez pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas

Número atrasado: 2,00 pesetas

Ministerio de Agricultura

ORDEN de 30 de abril de 1960 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Mediano, provincia de Madrid.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Mediano, provincia de Madrid; y

Resultando que ante petición formulada por el Ayuntamiento de Collado Mediano, provincia de Madrid, se dispuso por la Dirección General de Ganadería que por el Perito Agrícola del Estado don Raimundo Alvarez García se procediera a redactar el proyecto de clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal, realizando su cometido con base en la planimetría facilitada por el Instituto Geográfico y Catastral y demás documentos promovidos para este expediente;

Resultando que el proyecto de clasificación fué remitido al Ayuntamiento y que, expuesto al público durante un plazo de quince días, así como diez más, fué devuelto con los informes pertinentes y reclamaciones presentadas;

Resultando que fué informado por la Jefatura de Obras Públicas, por el Perito encargado de la zona y por el señor Ingeniero Agrónomo, Inspector del Servicio de Vías Pecuarias;

Resultando que pasó a informe de la Asesoría Jurídica;

Vistos los artículos 5.º al 12 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, y la ley de Procedimiento administrativo, de 17 de julio de 1958;

Considerando que la alegación formulada por la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos, en cuanto se refiere a la anchura de la Vereda de la Venta de la Salinera, que estima debe reducirse de 20,89 metros a 12 metros, no puede ser tenida en cuenta por ir dicha vereda coincidente con la carretera que va a la Venta de la Salinera, siendo, por tanto, de gran necesidad mantener su anchura reglamentaria para facilitar el tránsito de los ganados y evitar a los mismos el peligro del desplazamiento por la citada carretera;

Considerando que las reclamaciones presentadas por don Angel Niranda, don Marcelino Miranda y don Florentino Espinosa, oponiéndose a la reducción del Cordel del Carrascal al descansadero de Fuente del Vallejo, de 37,61 metros a 20,89 metros, no pueden ser atendidas, pues tanto los informes emitidos por el Ayuntamiento, la Hermandad Sindical y el Perito Agrícola autor del proyecto están acordes en que la anchura proyectada de 20,89 metros es suficiente para

atender al tránsito ganadero por dicha vía pecuaria;

Considerando que la clasificación ha sido proyectada ajustándose a lo dispuesto en los artículos pertinentes del Reglamento de Vías Pecuarias, siendo favorables a su aprobación los informes emitidos en relación con la misma, a excepción del mencionado en el primer considerando, emitido por la Hermandad Sindical, que no puede ser atendido por las razones expuestas;

Considerando que es favorable a su aprobación el informe de la Asesoría Jurídica del Departamento;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos legales,

Este Ministerio ha resuelto:

1.º Aprobar la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Collado Mediano, provincia de Madrid, por la que se consideran:

Vías pecuarias necesarias

Cordel de Castilla.—Anchura, treinta y siete metros con sesenta y un centímetros (37,61 metros).

Esta anchura queda reducida a la mitad en el tramo en que va caballera sobre la línea de términos con el de Cercedilla.

Vereda a la Venta de la Salinera.

Vereda de las Cercas de Reoyo y Estevillas.

Vereda de Roblepojo.

Estas tres vías pecuarias tienen una anchura de veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Colada por el Camino de los Canchales a Canto Camante. — Anchura, cinco metros (5 metros).

Vereda de la Ventilla. — Anchura variable, entre ocho metros (8 metros) y veinte metros con ochenta y nueve centímetros (20,89 metros).

Descansaderos y abrevaderos necesarios

Abrevadero de Fuente Vallejo. — Es común a las vías pecuarias Cañada Real de Merinas o del Puente del Herreño y Cordel del Carrascal a Fuente Vallejo. Tiene una superficie de seis hectáreas (6 hectáreas).

Descansadero abrevadero de Roblepojo. — Situado en la vereda del mismo nombre. Su superficie aproximada es de cincuenta áreas (50 áreas).

Descansadero abrevadero de la Fuente Ramiro.—Común a las vías pecuarias Vereda de Fuente Ramiro a la Cañada Real y Vereda de la Ventilla. Su superficie aproximada es de cuarenta áreas (40 áreas).

Descansadero abrevadero del Arroyo de las Pozas.—Situado en la Vereda de la Ventilla, tiene una superficie que se determinará en el momento del deslinde.

Descansadero abrevadero del Arroyo de la Zarzuela. — Situado en la vereda de Entretérminos, Los Barrizales, Arroyo

de la Zarzuela, el Beneficio al Descansadero del Cabezuelo. Su superficie aproximada es de una hectárea ocho áreas cincuenta centiáreas (1 hectárea 8 áreas 50 centiáreas).

Vías pecuarias excesivas

Cañada Real de Merinas o del Puente del Herreño.—Anchura, setenta y cinco metros veintidós centímetros (75,22 metros), excepto en el tramo en que va caballera sobre la línea de términos con el de Guadarrama, en que tiene la mitad de dicha anchura. Se reduce a veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), quedando una superficie enajenar que se determinará en el momento del deslinde.

Cordel de Carrascal a Fuente Vallejo. Anchura, treinta y siete metros sesenta y un centímetros (37,61 metros), reduciéndose a veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), y resultando una superficie enajenable aproximada de cuatro hectáreas (4 hectáreas).

Vereda de Puente Ramiro a la Cañada Real.—Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), reduciéndose a ocho metros (8 metros), resultando una superficie enajenable de cincuenta y un áreas cincuenta y seis centiáreas (51 áreas 56 centiáreas).

Vereda de Entretérminos, Los Barrizales, Arroyo de la Zarzuela y Descansadero el Beneficio al Descansadero el Cabezuelo. — Anchura, veinte metros ochenta y nueve centímetros (20,89 metros), reduciéndose a ocho metros (8 metros), quedando una superficie enajenable a tres hectáreas ochenta y seis áreas setenta centiáreas (3 hectáreas 86 áreas 70 centiáreas).

Descansadero excesivo

Descansadero del Cabezuelo. — Tiene una superficie aproximada de una hectárea (1 hectárea), reduciéndose a cincuenta áreas (50 áreas), siendo enajenable el resto, o sean cincuenta áreas (50 áreas).

2.º La longitud, dirección, descripción, abrevaderos, descansaderos y demás características de estas vías pecuarias son las que en el proyecto de clasificación se especifican y detallan.

3.º Si en el término municipal existiesen más vías pecuarias que las clasificadas, aquéllas no perderán su carácter de tales y podrán ser objeto de ulterior clasificación.

4.º Las vías pecuarias que crucen núcleos urbanos tendrán a su paso por éstos la anchura de las calles que atraviesan.

5.º Todo plan de urbanismo, obras públicas o de cualquier otra clase que implique modificación de las características de las vías pecuarias que quedan clasificadas, precisará la correspondiente autorización de este Departamento,

si procediera, por lo que deberá ser puesto en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación.

6.º Proceder, una vez firme la clasificación, al deslinde y amojonamiento de las vías pecuarias a que la misma se contrae, sin que el sobrante de las delimitadas excesivas, objeto de posterior enajenación, pueda ser ocupado bajo ningún pretexto hasta tanto no tenga lugar su adjudicación en la forma reglamentaria.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y debidos efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de abril de 1960.—P. D., Santiago Pardo Canalís.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

(Publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 11 de mayo.)

(G. C.—2.030)

Diputación Provincial de Madrid

INCLUSA Y COLEGIO DE LA PAZ

EDICTOS

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el número 922, expediente de adopción de María del Pilar Arias Palacios (324-3-16.068), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 6 de agosto de 1956, con catorce días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un mes desde la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 6 de mayo de 1960.—El Director, Urbano Méndez Peral.

(G.—994)

Por el presente se hace saber que en la Inclusa y Colegio de la Paz de Madrid se tramita, con el número 923, expediente de adopción de María del Carmen González Herrera (324-4-16.253), que tuvo ingreso en dicha Institución el día 18 de noviembre de 1956; con nueve días de edad; e ignorándose el paradero de su madre y más próximos parientes, se publica el presente al objeto de que llegue a conocimiento de los mismos, a los fines prevenidos en el párrafo segundo del artículo 176 del Código Civil, a cuyo fin se concede el plazo de un

rafo segundo del artículo 790 de la vigente ley de Régimen Local (texto refundido).

Torres de la Alameda, a 2 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.952) (O.—42.541)

GUADARRAMA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Guadarrama, 3 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.953) (O.—42.542)

Se encuentran expuestos al público por espacio de ocho días los pliegos de condiciones para la subasta de 103 m³ de madera y 8 m³ de leña del monte Pinar, para oír reclamaciones.

Guadarrama, 2 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.955) (O.—42.544)

Se encuentran expuestos al público para oír reclamaciones, por espacio de ocho días, los pliegos de condiciones para la subasta de adquisición de vehículos apropiados para el servicio de limpiezas de la población.

Guadarrama, 2 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.988) (O.—42.555)

VILLA DEL PRADO

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de la caza en la Dehesa del Alamar, de los Propios de este Ayuntamiento, se expone al público durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo examinarlo los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento en horas de oficina. Dentro de los veinte días siguientes al plazo anterior se admitirán los pliegos para optar a la subasta, y en horas hábiles. Al siguiente día hábil de haber transcurrido los referidos veinte días se procederá a la apertura de pliegos presentados, a las trece horas, siendo requisito indispensable de la constitución de las garantías previstas en las condiciones, con sujeción a las cuales será el modelo de proposición.

Villa del Prado, a 4 de mayo de 1960. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.954) (O.—42.537)

TORREJON DE VELASCO

Publicado anuncio de «Recogida de aguas pluviales» en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 105, correspondiente al día 2 del actual, se ha omitido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la subasta, siendo éste el de veinte días hábiles a partir de la publicación del referido anuncio de subasta, quedando subsistentes las demás condiciones.

Torrejón de Velasco, 4 de mayo de 1960.—El Alcalde, Pablo Castillo.
(G. C.—1.956) (O.—42.536)

RASCAFRIA

Instruido expediente de suplemento de crédito a varias partidas del Presupuesto ordinario, con cargo al superávit del ejercicio pasado, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Rascafría, 6 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.986) (O.—42.550)

LOECHES

En cumplimiento de cuanto previene la vigente ley de Régimen Local, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días y ocho más, a efectos de oír reclamaciones, la Cuenta general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1959, así como la Cuenta de Administración del Patrimonio del mismo año.

Loeches, 30 de mayo de 1960.—El Alcalde, Gregorio Torres Velasco.
(G. C.—1.987) (O.—42.549)

ALCOBENDAS

Instruido expediente de suplemento número 2 y núm. 3, créditos sin transferencia, para atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Alcobendas, a 5 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.989) (O.—42.552)

DAGANZO

Se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por quince días, la cuenta de Presupuesto y de Administración del Patrimonio municipal de 1959, con sus justificantes y dictamen de la Comisión, admitiéndose en dicho plazo y los ocho días siguientes los reparos u observaciones que se presenten por escrito.

Daganzo, 4 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.990) (O.—42.556)

VALDELAGUNA

Formadas las Cuentas generales del Presupuesto municipal ordinario y del Patrimonio municipal relativas al año 1959, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones y reparos procedentes.

Valdelaguna, 3 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.993) (O.—42.559)

Formadas las Cuentas generales del Presupuesto municipal ordinario y del Patrimonio municipal relativas al año 1959, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, durante cuyo plazo y ocho días más podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones y reparos procedentes.

Valdelaguna, 3 de mayo de 1960.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.993) (O.—42.559)

BOADILLA DEL MONTE

Don José Caballero Gómez, con residencia en Madrid, ha solicitado de este Ayuntamiento la oportuna licencia para instalar en este término municipal una fábrica de aderezo de aceitunas, para lo que ha presentado el correspondiente proyecto.

A los efectos determinados en la vigente legislación sobre la materia, se abre información pública durante el plazo de treinta días, durante los cuales estará el expediente completo en la Secretaría de este Ayuntamiento a disposición de cuantas personas les interese.

Boadilla del Monte, 5 de mayo de 1960. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—1.994) (O.—42.558)

NAVAS DEL REY

Instruido el expediente de habilitación de crédito núm. 1, con cargo al superávit del ejercicio anterior, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de quince días, con el fin de oír reclamaciones.

Navas del Rey, a 5 de mayo de 1960. El Alcalde, Manuel Gallego.
(G. C.—1.995) (O.—42.560)

Aprobado el pliego de condiciones para la subasta de pastos de rastrojera de la Dehesa Boyal, de este término, queda expuesto al público, por espacio de ocho días hábiles, con el fin de oír reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, de no presentarse reclamaciones o resueltas las mismas, y durante los veinte días hábiles siguientes, pueden presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las once horas del último día, las proposiciones que crean convenientes, acreditando debidamente la constitución del depósito del 5 por 100 del tipo de subasta en la Caja municipal.

Transcurridos los veintiocho días hábiles de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas, se procederá a la apertura de pliegos y a la adjudicación provisional de la subasta.

El número de cabezas que se admite al

aprovechamiento será de 2.000 reses lanaras, 300 cabrias, 20 vacas, 100 caballar y mular y 70 asnal, siendo el tipo de tasación el de 25.000 pesetas.

Caso de resultar desierta esta primera subasta se celebrará la segunda a los diez días hábiles, bajo el mismo tipo y condiciones.

Navas del Rey, a 5 de mayo de 1960. El Alcalde, Manuel Gallego.
(G. C.—1.996) (O.—42.561)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid, con el núm. 392, de 1960, sobre perjuicio económico, seguidos a instancia de la Delegación Provincial de Trabajo, que afecta como demandantes a Cesáreo Ruiz Valdepeñas y Francisco de las Morenas Florenzano, contra la Empresa «Talleres Ornú», se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta. — Habiendo visto yo, don Fernando Hernández San Román, Magistrado de Trabajo núm. 1, de esta capital y su provincia, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una y como demandantes, Cesáreo Ruiz Valdepeñas y Francisco de las Morenas Florenzano; y de la otra y como demandada, «Talleres Ornú»; y

Fallo

Que dando lugar a la demanda de perjuicio económico por el concepto de Plus Familiar, formulada por la Delegación Provincial de Trabajo a favor de los trabajadores Cesáreo Ruiz Valdepeñas y Francisco de las Morenas Florenzano, contra la Empresa «Talleres Ornú», debo de condenar y condeno a esta última a que ingrese en el Fondo de Plus Familiar la cantidad de ocho mil seiscientos setenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, para la percepción de los siete puntos que les corresponde a los mencionados trabajadores. — Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando H. San Román (rubricado).

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de que certifico.—Santos Valverde (rubricado).

Y para que conste e insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que sirva de notificación en debida y legal forma al productor afectado como demandante Cesáreo Ruiz Valdepeñas, así como a la Empresa afectada como demandada «Talleres Ornú», en la persona de su representante legal, cuyos actuales paraderos y domicilios se ignoran, expido la presente en Madrid, a dos de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Santos Valverde.
(B.—1.907)

Magistratura de Trabajo núm. 1, de Madrid

CEDULA DE NOTIFICACION

En autos tramitados en esta Magistratura de Trabajo núm. 1, con los números 579 y otros, de 1959, sobre despido, seguidos a instancia de Antonio Cuesta Cuesta y otros, contra don Juan Antonio Oggerin Weiduschat, propietario del Instituto de Idiomas «Vox», en período de ejecución de conciliación celebrada en los mismos, figuran las siguientes:

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a veintidós de febrero de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta; vista la anterior diligencia, practicada en el día de ayer, se tienen por reembargados, por designación del Letrado representante en autos de los ejecutantes, los bienes ya embargados, por igual designación y como de la propiedad del ejecutado don Juan Antonio Oggerin Weiduschat, en los autos acumulados números 589 al 596, 598, 604, 607, 609, 610 y 498, del año 1959, seguidos contra el mismo sobre salarios. Tómese nota de este reembargo en los mencionados autos y de los bienes embargados en ellos insértese en los presentes relación testimoniada.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—M. H. San Román.—Ante mí, Santos Valverde (rubricados).

Providencia

Magistrado, señor Hernández San Román.—En Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta.—Por dada cuenta; únase a los autos de su razón el anterior escrito del Letrado representante en ellos de los ejecutantes, y visto el estado de los mismos, resultando de las diligencias extendidas por los Alguaciles, ignorado el paradero del ejecutado, notifíquesele por edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la providencia dictada al siguiente día de la diligencia de reembargo de bienes practicada el veintiséis de febrero último, cuya providencia, según ahora se advierte por el que provee, aparece fechada el 22 de febrero de 1960, por evidente error mecanográfico, por lo que, en subsanación de tal error, se ha de entender encabezada con la fecha de 27 de febrero de 1960; en dicho edicto se insertará la mencionada providencia y de este proveído, para que sirva de notificación al ejecutado. Y hallándose los bienes reembargados en el domicilio que ocupa la esposa del ejecutado ser Oggerin, a fin de que, sin perjuicio de las responsabilidades preferentes a que se hallan afectos los mismos bienes, por el embargo sobre ellos trabado anteriormente, en su caso y día, si quedare alzado el primer embargo, los retenga y conserve, bajo su responsabilidad, a disposición de esta Magistratura y resultas del procedimiento.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—M. H. San Román.—Ante mí, Santos Valverde (rubricados).

Y para que sirva de notificación en debida y legal forma al ejecutado don Juan Antonio Oggerin Weiduschat, propietario del Instituto de Idiomas «Vox», cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, expido la presente en Madrid, a veinte de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Santos Valverde.
(B.—1.879)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo promovidos por don Agustín Fernández Salso, contra don Valentín y don Jesús Bodegas Díez, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta en pública y primera subasta y término de ocho días, una máquina desbarbadora, electro-esmeriladora T. Z., marca Bilbao, con motor eléctrico acoplado de 2 HP, embargada a los demandados y que se encuentra depositada en poder de don Carlos Díaz Quevedo, en la calle de Reina Cristina, núm. 17.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiocho del actual, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la can-

idad de nueve mil pesetas en que ha sido tasada pericialmente la aludida máquina; y

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(A.—16.930)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de instrucción número 3, de los de esta capital, en la pieza separada de responsabilidad civil seguida contra don Nicolás Martínez Fernández y dimanante del sumario número 371, de 1956, por imprudencia, contra Vicente Torres Ballesteros, se saca a la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días y con la rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió para la primera, la camioneta M-38.770, marca «Citroën», embargada a dicho responsable civil subsidiario don Nicolás Martínez Fernández, que ha sido objeto de tasación por los peritos don Antonio Carreño y don Antonio Soto, y que se encuentra depositada en el garaje de la calle de Antonio Moreno, número 8.

Y para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de junio próximo, a las once de la mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la cantidad de seis mil pesetas, en que ahora sale a segunda subasta dicha camioneta, o sea con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo que sirvió para la primera.

Y que para tomar parte en ella deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la expresada, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a 13 de mayo de 1960.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—20.027)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía seguidos ante el Juzgado de primera instancia número 10, de Madrid, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de abril de mil novecientos sesenta.—Vistos por el ilustrísimo señor don Antonio Esteva Pérez, Magistrado-Juez de primera instancia número 10 de la misma, los presentes autos declarativos de mayor cuantía seguidos por pobre, a instancia de doña Margarita Echevarría y Guerrero, mayor de edad, soltera, y de esta vecindad, representada por el Procurador don José Luis Romero Crespo y defendida por el Letrado don Francisco Labrador, promovidos contra doña Teófila Echevarría Guerrero, de estado viuda, y don Fidel y don Luis González Echevarría, los tres mayores de edad, y también de esta vecindad, constituidos en rebeldía por su incomparecencia en autos, siendo también parte en los autos el Ministerio Fiscal...

Fallo

Que declarando la caducidad de la acción ejercitada por doña Margarita Echevarría y Guerrero, desestimo la pretensión contenida en la demanda generadora de este proceso, sin hacer pronunciamiento sobre costas.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. A. Esteva. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia núm. 10, de esta capital, que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha por ante el infrascripto Secretario; doy fe.—Ante mí, Manuel Priego. (Rubricado.)

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo mandado, y sirva de notificación al demandado don Fidel González Echevarría, en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 2 de mayo de 1960.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—20.823)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción núm. 17, de esta capital, en providencia del día de hoy, dictada en la ejecutoria dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 332, de 1959, por imprudencia, contra Fernando Quintanilla Núñez, se saca a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de ocho días, los siguientes efectos:

Un automóvil matrícula de Pontevedra, núm. 343, marca «Peugeot», valorado en la cantidad de doce mil pesetas.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de General Castaños, número 1, se ha señalado el día 6 de junio próximo, a las doce de su mañana, anunciándose al público su celebración y previniéndose:

Que servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de doce mil pesetas, en que pericialmente ha sido valorado dicho automóvil, no siendo admitida postura alguna que no cubra las dos terceras partes del mencionado tipo.

Que para tomar parte en dicha subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero, y que los bienes se hallan depositados en poder de don José Quintanilla Núñez, en Cañaverál, 64.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—20.824)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta capital, en los autos sobre procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por don Angel de Pablo Calvo y don Angel de Pablo Contreras, representados por el Procurador don Hermilio Sánchez Sánchez, contra don José Rodríguez López-Cañiego, para la efectividad de un préstamo de cuatrocientos mil pesetas, intereses y costas, se saca a la venta en pública subasta, por tercera vez, y término de veinte días, la finca hipotecada, que tiene la siguiente descripción:

En Madrid. Casa de planta baja soportada en término municipal de Canillas (Madrid), y su calle de Las Navas de Tolosa, hoy llamada Sámbara, con vuelta a la de San Luis, hoy Emilio Gastesi. Linda: por frente o Sur, con dicha calle de Las Navas de Tolosa, hoy Sámbara, número dieciséis; por la derecha, entrando, con la calle G, hoy de San Luis; por la izquierda, con propiedad de don Manuel Nazario Górgolas, y por el testero, con propiedad del mismo. Comprende una superficie de ciento sesenta y tres metros y diecinueve decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil ciento un pies y sesenta y tres décimos de otro, ocupando la edificación cincuenta y cinco metros cuadrados, y el resto es solar edificable. En parte de la casa descrita, y en el resto del solar edificable, su propietario ha construido, a

sus expensas, un edificio de tres plantas, destinando las plantas primera y segunda a fábrica de chocolates y a vivienda del dueño la planta tercera, componiéndose ésta de cuatro habitaciones, cocina y baño con W.-C. Forma parte de la fábrica de chocolates la siguiente maquinaria: Una máquina Concha, longitudinal, de 100 kgs. capacidad, con motor acoplado de corriente alterna trifásica, 220 voltios, 2 HP. Una máquina batidora-mezcladora, tipo C, con dos peroles de 25 litros, dos batidores de varillas, una pala mezcladora y un gancho amasador; caja de cambio tres velocidades, embrague, motor acoplado de corriente alterna trifásica, 220 v., 3/4 HP. Una máquina extractora-pesadora, tipo «Mecedes», núm. 29, con motor marca «Part» de 1 HP. Un tostador fuero directo de 20 kilos. Una limpiadora cacao, tipo Rivera. Una pala larga madera. Una pala ancha madera. Una espátula mediana. Una máquina refinadora tipo C, con tres cilindros acero, de 400 x 190 milímetros, con motor de alterna trifásica 220 v., 4 HP, con cubeta de chapa hierro estañada. Una máquina mezcladora «Universal», tipo A, de 390 x 200 milímetros, 25 kilos, motor acoplado de 1,5 HP, trifásica, 220 v. Un molino para cacao, diámetro muelas 300 mm., con motor acoplado de 1,5 HP, trifásica 220 v. Una tableadora, motor de 0,5 HP, trifásica 220 voltios. Una refinadora tipo B, con tres cilindros acero de 320 x 142 mm., refrigeración por agua a motor de 2 HP, trifásico 220 v.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintiuno de junio próximo, a las doce de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Esta tercera subasta sale sin sujeción a tipo, y para tomar parte en la misma deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas, que es el diez por ciento del tipo que sirvió de base para la segunda subasta.

Segunda

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Tercera

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de los actores, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a veintisiete de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.877)

JUZGADO NUMERO 17

CEDULA DE CITACION DE REMATE

En el Juzgado de primera instancia número diecisiete, de esta capital, se siguen autos ejecutivos promovidos por el Instituto de Crédito para la Reconstrucción Nacional, que goza del beneficio legal de pobreza, y se halla representado por el Procurador don Leopoldo Puig Pérez de Inestrosa, contra doña María del Consuelo Díaz y Díaz, y los ignorados herederos de doña Amparo Díaz y Díaz, fallecida en Casarrubuelos, provincia de Madrid, el día catorce de octubre de mil novecientos cincuenta y siete, sobre reclamación de cantidad; en cuyos autos, por providencia del día de hoy, se ha acordado citar de remate a los aludidos herederos, en razón a no ser conocido su domicilio, por medio del presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en los autos y se opongan a la ejecución, si les

conviniere; haciendo constar que se ha practicado el embargo en cuanto a la finca y tierra hipotecadas sin el previo requerimiento de pago por la razón expresada de ignorarse su paradero.

Y en cumplimiento a lo acordado, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de citación de remate a los fines y término decretados a los herederos ignorados de doña Amparo Díaz y Díaz, expido el presente, que firmo en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El señor Juez (Firmado).

(A.—16.922)

JUZGADO NUMERO 18

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 18, de esta capital, don Pedro Martín de Hijas Muñoz, en providencia de esta fecha, dictada en la ejecutoria de causa seguida en este Juzgado, con el n.º 134, de 1957, por lesiones, se sacan a la venta por tercera vez y pública subasta, sin sujeción a tipo de tasación, los bienes embargados al responsable civil subsidiario Lázaro Horcajo Guerra, consistentes en dos triciclos de reparto, cien envases de barro, una tinaja de veinte arrobas, una mesa de madera y una cuba de seis arrobas, y que se hallan depositados en poder del responsable civil referido, en la calle de Medina Sabuco, núm. 7. Tasados en 7.000 pesetas.

Para dicho acto se ha señalado el día 6 de julio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, núm. uno, advirtiéndose a los licitadores que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a 7 de mayo de 1960. El Secretario (Firmado).—El Juez de instrucción (Firmado).

(C.—20.026)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor don Acisclo Fernández Carriedo, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Francisco Monteserín López, en nombre de la entidad «Comercial e Industrial de Productos Agrícolas, Sociedad Anónima» (P. I. P. A. S. A.), contra don Ignacio Martín Margalet, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veinticuatro de junio próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de treinta y cinco mil pesetas, en que han sido tasados los derechos de traspaso embargados al demandado, del local de negocio sito en esta capital, calle de Santa María, número veintisiete, que está dedicado a taller mecánico, con puerta a la calle y escaparate grande; el interior, dividido en dos partes, a distintas alturas, comunicadas por una escalera de tres peldaños, con hueco del fondo con luces al patio de la casa, existiendo en el primer local un sótano, habilitado para trabajos del negocio, teniendo servicio de W. C.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento del expresado tipo de treinta y cinco mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del tipo citado.

Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Que el adquirente ha de contraer la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y lo destinará durante este tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase que el ejercido por el arrendatario actual.

Que la aprobación del remate quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días, contados a partir de aquel en que se notifique al arrendador la mejor postura ofrecida en la subasta, para que pueda ejercitar el derecho que la Ley le concede; todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos treinta y dos y treinta y tres de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—16.917)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Jacinto García Monge y Martín, Magistrado, Juez de primera instancia número veinte, de esta capital,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de doña Pilar Matanza Vázquez, natural de Aguilar de Campoo (Palencia), hija de Domiciano y Adelina (fallecidos), que falleció en Madrid el día seis de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve, en estado de soltera, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclamando su herencia sus primos hermanos don Luis Anselmo Matanza Ortigosa, don Miguel Meras Vázquez, don Julián Meras Vázquez, don Adolfo Meras Vázquez y doña Elena Meras Vázquez.

Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del plazo de treinta días.

Dado en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta.—Jacinto García Monge.—El Secretario, P. S., Alfonso Menéndez (rubricados).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a once de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario, P. S., (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—16.923)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Don Jesús Nieto García, Magistrado, Juez de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo mandado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo número trescientos veinticinco, del año mil novecientos cincuenta y nueve, seguidos ante el mismo a instancia de don Bernardo García Gil, representado por el Procurador señora López Sánchez, contra don Rafael Martín García, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, de los siguientes:

Un camión, marca «Diamond», matrícula C. U.—1.701, de 228 HP, motor Diesel de aceite pesado, con número 367.703 de motor y bastidor, y el tipo «DFXE» de motor.

Tasado judicialmente en la suma de ochenta y cinco mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, segundo piso, se ha señalado el día treinta y uno del actual, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del tipo que sirve de base para la subasta, que es el de tasación, rebajado, como ya se dice, en un veinticinco por ciento.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que sirve de base para la subasta.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—Visto bu-

no: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.901)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo núm. 80, del año 1960, seguidos ante el mismo a instancia de «Ladrillera de Mejorada, S. A.», contra «Varpa, S. A.», en reclamación de veintisiete mil quinientas cuarenta y seis pesetas con cincuenta céntimos de principal, con más la suma de doce mil pesetas, calculadas por ahora, y sin perjuicio, para pago de intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, por el término de ocho días y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, los siguientes bienes embargados a la ejecutada:

Una máquina calculadora marca «Totalia», núm. 908.889, eléctrica, modelo número 2.361, de la Casa «Hijos de Rafael Gispe Díaz, S. A.».

Otra máquina calculadora marca Iris, núm. 167.216, accionada a mano.

Una máquina resti-suma, marca «Hispano Olivetti», núm. 71.162.

Una máquina de escribir marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80, de 190 espacios, núm. 557.478, de tamaño grande.

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80, de 120 espacios, tamaño mediano, carro número 419.278.

Condiciones

Primera

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la calle del General Castaños, número uno, de esta capital, el día treinta del actual, a las doce horas.

Segunda

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, como ya se dice anteriormente, sin cuyo requisito no podrán tomar parte.

Tercera

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación.

Cuarta

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, a doce de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gonzalo Fernández Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.929)

JUZGADO NUMERO 23

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo, seguidos ante el mismo a instancia de don Eduardo Iturrino Ruiz, representado por el Procurador señor López Yubero, contra «Fundiciones de Aleaciones Trullén», en reclamación de ocho mil ciento veintiuna pesetas con veinticinco céntimos de principal, con más la suma de tres mil pesetas, calculadas por ahora y sin perjuicio para intereses legales, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta por primera vez, por término de ocho días y por el tipo de tasación, los siguientes bienes embargados a la ejecutada:

Una máquina de escribir, marca «Hispano Olivetti», modelo Lexicon 80, número 484.166.

Una máquina calculadora, marca Hispano Olivetti, eléctrica, en buen estado de conservación.

Una máquina separadora de materiales, tipo M. S. 20, núm. 294, de la Casa Legazpia, con motor eléctrico acoplado de 0,50 HP, marca «Sincron».

Una estufa eléctrica, marca «Brú».

Dos mesitas, marca «Involca», para soporte de las máquinas.

Tasados pericialmente en la suma de dieciocho mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para su remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de junio próximo, a las doce horas.

Que para poder tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo que sirve de base para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos en el remate.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra las dos terceras partes que sirva de base para la subasta.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.931)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de instrucción del Juzgado número veinticuatro, de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitó sumario señalado con el núm. 228, de 1958, por el delito de lesiones por imprudencia e infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Justo Romano Sánchez.—En la pieza separada de responsabilidad civil de dicho sumario, y para asegurar las responsabilidades pecuniarias que en su día pudieran imponerse, fué embargada como de la propiedad del procesado una motocicleta, marca «Montesa», matrícula M.—195.951, de 125 centímetros cúbicos de cilindrada, pintada de verde, que se encuentra depositada en el Parque Móvil de Ministerios Civiles, habiéndose acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez la expresada motocicleta, señalándose para la celebración del acto el día tres de junio próximo, a las doce de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado.

Se hace saber a los licitadores: Que expresada motocicleta sale a subasta por la suma de veinte mil pesetas, en que ha sido tasada; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, debiendo consignarse el resto del precio del remate dentro de tercero día de aprobado aquél, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Y para conocimiento del público, el presente se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado a cuyo fin se expide en Madrid, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado, Juez de instrucción (Firmado).
(B.—1.870)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Santos de Gandarillas Calderón, en nombre y representación de don Julián Almarza Torrijos, contra la entidad demandada «Inmobiliaria Alavesa, S. A.», sobre reclamación de cantidad; en cuyo procedimiento, y por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca embargada a la referida entidad, para cuyo remate, en la Sala audiencia de este Juzgado, se señala el día treinta de junio del corriente año y hora de las once, bajo las condiciones que a continuación se expresarán:

Finca

Urbana. Vivienda o piso número dos en planta tercera de la casa número quince de la calle de Sancho Dávila. Inscrita en el Registro de la Propiedad número dos. Consta de vestíbulo, pasillo, cinco habitaciones, cuarto de aseo, principal, cocina, aseo servicio y dormitorio para el servicio y una galería vestíbulo en donde está el lavadero, con acceso directo desde el montacargas. La superficie es de ciento nueve metros cuadrados y tres decímetros cuadrados. Valorada pericialmente dicha finca en la cantidad de doscientos ochenta y seis mil pesetas.

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de dicho tipo. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha valoración.

Segunda

Que los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, seis de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.
(A.—16.918)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Marcelo Rivas Goday, Magistrado, Juez de primera instancia número veinticuatro, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo en ejecución de sentencia, a instancia del Procurador don Federico Enrique Ferrer, en nombre de don Jenaro Julián, conocido por don Julián Saboya Higuera, contra don Angel Berlanga Poveda, sobre reclamación de cantidad, en cuyo procedimiento, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta la siguiente finca embargada a dicho demandado:

Finca.—Parcela de terreno que forma parte de las fincas del coto de Corrales, Volando y Barros, con una superficie de 333 metros con 25 decímetros cuadrados. Al Este, linda con la finca número 2.964; al Sur, en recta de unos 25 metros, con las fincas núms. 2.967 y 2.965, y al Oeste, en recta de 13 metros 33 decímetros, de la calle T. Valorada pericialmente dicha finca en la cantidad total de cuatrocientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar ante este Juzgado de primera instancia, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día cinco de julio del corriente año, y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 400.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

El título de propiedad de la finca, supliendo por certificación del Registro de la Propiedad, se halla de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlo quienes deseen intervenir en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningún otro título, y que

las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, trece de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, José Gómez de la Torre.—El Juez de primera instancia, Marcelo Rivas Goday.

(A.—16.926)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado a instancia de don Mariano Plaza González, sobre dominio de la siguiente

Finca

«Parcela de terreno, próxima a la Puerta de Santa Ana, en el camino de la Dehesa. Ocupa una superficie de mil trescientos sesenta metros cuadrados. Linda: por su frente, con el indicado camino, derecha entrando, finca de Juan Jiménez Salas; izquierda, la de Anastasio Cobo Téllez, y fondo, camino de la Era Honda. Tomo 121, folio 84, finca número 5.613, inscripción segunda.»

Ha acordado se cite a todas cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, concediéndoles el plazo de diez días, para que comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones oportunas, si vieren convenirles, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a tres de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.928)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente de dominio seguido en este Juzgado a instancia de doña Leonor Fernández de Lara, sobre inscripción y otros extremos, de las siguientes

Fincas

Polígono 7, fincas 7, 8 y 58. Tierra en el camino del Cambroncillo y Olivillo, a mano izquierda, sitio El Jabalí. La divide el arroyo de Pelayo, de cinco fanegas y nueve celemines o una hectárea noventa y dos áreas dos centiáreas. Linda: Saliente, el camino; Mediodía, Fernando Ruano; Poniente, Santiago de Mesa, y Norte, Juana Cabello. Valuada en diez mil ciento ochenta y siete pesetas. Tomo 42, folio 109, finca 2.702, inscripción octava.

Polígono 14, finca 2. Otra en el camino de la Cantera, sitio Socrecorona o camino de la Cantera, de dos fanegas y ocho celemines u ochenta y ocho áreas noventa y seis centiáreas. Linda: Saliente, Santiago de Mesa; Mediodía, camino de la Cantera; Poniente y Norte, Benigno Fernández. Valuada en mil cuarenta y ocho pesetas. Tomo 42, folio 209, finca 2.732, inscripción octava.

Polígono 14, finca 77 y polígono 15, finca 129. Otra en el camino de la Cantera, que la divide, sitio La Cochera, llamado el Penco, de una fanega y siete celemines o cincuenta y tres áreas y ochenta y dos centiáreas. Linda: Saliente: Eugenio Carriedo; Mediodía, Lucas de Mesa; Poniente, Antonio del Hoyo, y Norte, Lorenzo Damián. Valuada en seiscientos diecisiete pesetas cincuenta céntimos. Tomo 42, folio 185, finca 2.726, inscripción octava.

Polígono 14, finca 102 a) y b). Otra en Pascual García, de ocho hectáreas un área cuarenta y cinco centiáreas. Linda: Norte, Enrique Allendesalazar, hoy herederos de Adolfo del Hoyo Fernández y Leonardo Serrano Martín; Saliente, José Rodríguez Sedano; Mediodía, Victoria Santo Domingo, hoy por estos dos aires Leonardo Serrano Martín, y Poniente, José Rodríguez Sedano, hoy Asunción y

Honoría Damián. Valuada en once mil cuatrocientos veintiocho pesetas. No está inscrita.

Polígono 15, finca 52. Otra en el camino real de Alcalá, a la izquierda, sitio Salmear, de tres fanegas y seis celemines o una hectárea diecinueve áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Saliente y Mediodía, Prisca Sanz; Poniente, Luis Fernández, y Norte, Benigno Fernández. Valuada en mil trescientas cuarenta y siete pesetas veinticinco céntimos. Tomo 42, folio 225, finca 2.736, inscripción octava.

Polígono 42, finca 16. Otra en el camino real de Alcalá, junto a la viña de Ruano, a la izquierda, en el sitio camino de la Veredilla, de cinco fanegas y tres celemines o una hectárea setenta y ocho áreas cincuenta y cuatro centiáreas. Linda: Saliente, cañada o camino de Pelayo; Mediodía, María Moratilla; Poniente y Norte, Benigno Fernández. Valuada en siete mil ciento cincuenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos. Tomo 42, folio 221, finca 2.735, inscripción octava.

Polígono 21, finca 40. Otra en el camino de La Solana, a la derecha, llamada de los Hoyos, de dieciséis fanegas y siete celemines o cinco hectáreas sesenta y un áreas cincuenta y siete centiáreas. Linda: Saliente, el camino; Mediodía, Dionisia Paúl; Poniente, Inocente de Mesa, y Norte, Fernando Ruano. Valuada en dieciséis mil treinta y siete pesetas. Tomo 43, folio 73, finca 2.861, inscripción octava.

Polígono 23, finca 57. Otra en el camino de La Solana; empieza por Francés, está atravesando el ferrocarril frente a Verón, izquierda, sitio de las Tordesras, y de tres fanegas y dos celemines o una hectárea siete áreas sesenta y cuatro centiáreas. Linda: Saliente, Casiano Ramos; Mediodía, aciraté de la vega del soto; Poniente, Lino Burgos, y Norte, Carriedo. Valuada en mil ciento setenta y cinco pesetas cincuenta céntimos. Tomo 43, folio 49, finca 2.755, inscripción octava.

He acordado se cite por medio del presente a doña Carmen Pignatelli de Aragón y Padilla, como titular catastral y registral de las expresadas fincas o sus causahabientes; a doña Asunción y doña Honoría Damián o sus causahabientes, como colindantes de la finca descrita en cuarto lugar, así como a cuantas ignoradas personas pudiera perjudicar la inscripción que se pretende, para que en el plazo de diez días comparezcan en este expediente a hacer las alegaciones que estimen oportunas, bajo apercibimiento de pararles los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares, a dieciocho de marzo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.927)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

El señor Juez de instrucción de Alcalá de Henares y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en expediente núm. 7.333, de 1958, seguido contra Antonio Gilabert Comendador, ha acordado se saque por tercera vez a pública subasta, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes, embargados al expediente:

Una bicicleta, equipada con los elementos imprescindibles para la circulación, valorada en seiscientos pesetas.

Preveniéndose a los licitadores que el acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día treinta del actual mes de mayo, a las once de su mañana; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, y que la bicicleta embargada se encuentra depositada en poder del expedientado, vecino de Velilla de San Antonio.

Dado en Alcalá de Henares, a dos de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.931)

(B.—1.874)

CHINCHON

EDICTO

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad civil, referente al sumario instruido en este Juzgado con el número 246, de 1958, contra Rafael Vega López, se ha acordado en proveído de hoy sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la motocicleta embargada al procesado, que se describe a continuación:

Una motocicleta, marca «Lube», matrícula M.-215.609, de 125 c. c. de cilindrada, que fué valuada en 6.000 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Y que la referida motocicleta podrá ser examinada en el domicilio del depositario don Carlos Esteban Fernández, en Aranjuez.

Dado en Chinchón, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.941)

(C.—20.817)

CHINCHON

EDICTO

Don Félix Ochoa Uriel, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en la pieza separada de responsabilidad, referente al sumario instruido en este Juzgado, con el número 230, de 1958, contra José Urbina Hervías se ha acordado en proveído de hoy sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, la motocicleta embargada al procesado, que se describe a continuación:

Motocicleta «Echassa», núm. 2-1581, colores negro y rojo, de 49,7 c. c. de cilindrada, que fué valuada en 5.300 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día tres de junio próximo, y hora de las doce de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Tercera

Y que la referida motocicleta podrá ser examinada en el domicilio del depositario don Carlos Esteban Fernández, en Aranjuez.

Dado en Chinchón, a veintinueve de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(G. C.—1.940)

(C.—20.816)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

EDICTO

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Juez de primera instancia de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Francisco Landaluce y Asensio, se tramita expediente para acre-

ditar el dominio que le corresponde de la siguiente finca:

Rústica, destinada a labor y monte bajo con pastos, de secano, que hace de cabida sesenta y cinco hectáreas, quince áreas y setenta y cinco centiáreas, en el término municipal de Robledo de Chavela, en la provincia de Madrid, y sitio conocido por «Escarabajera» y «Arroyo de la Culebra». Linda: por el Norte, con el río Cofio; Sur, con finca de don Mariano Schoendorff y de don Felipe Bernaldo de Quirós; Este, con finca del mismo señor Landaluce, y Oeste, con el río Cofio y fincas de don Anselmo Esteban y otros. Dentro de los anteriores límites, y enclavados en ellos, se hallan otras fincas, a saber:

A) Una propiedad de don Mariano Schoendorff que tiene un haber de dos hectáreas sesenta y siete áreas y cincuenta centiáreas.

B) Otra de doña Pilar León, de cuarenta y dos áreas y cincuenta centiáreas.

C) Otra de la misma doña Pilar León, de sesenta áreas.

D) Otra de don José Silva, de una hectárea y quince áreas.

E) Otra de don Felipe Bernaldo de Quirós, de cuatro hectáreas cincuenta y seis áreas y veinticinco centiáreas.

F) Otra de don Lucio Camargo, de una hectárea cuarenta y seis áreas y veinticinco centiáreas.

Y no siendo conocido el domicilio de don Mariano Schoendorff, don Felipe Bernaldo de Quirós y doña Anselma Esteban y los demás en quienes concurra tal cualidad, se les cita en forma legal por medio del presente, a fin de que dentro del término de diez días, siguientes al de su publicación, puedan comparecer ante este Juzgado a formular cuantas reclamaciones a su derecho convengan, en virtud de la inscripción de dominio que se pretende por el señor Landaluce de la finca anteriormente descrita, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar, haciéndose presente que dicha citación se refiere no solamente como colindante, sino a su vez como propietario de los enclavados que han sido reseñados.

San Lorenzo del Escorial, nueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, Federico Orellana.—El Juez de primera instancia, Saturnino Gutiérrez Valdeón.

(A.—16.893)

TUDELA

CEDULA DE NOTIFICACION

El señor Juez de primera instancia de Tudela y su partido ha acordado se notifique la sentencia recaída en el proceso de mayor cuantía seguido por el Sindicato del Soto de Fontellas, contra los herederos desconocidos de don Joaquín Caveró Schar, a los demandados rebeldes por medio de los oportunos edictos, y cuya sentencia contiene el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Tudela, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta.—Don Constancio Díez Fornies, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto el proceso de mayor cuantía seguido por el Sindicato de Riegos de «El Soto» de Fontellas, representado por el Procurador don Luis Munárriz Lara y dirigido por el Letrado don Francisco Salinas Quijada, como demandante, y don Jorge, don José, doña Pilar y doña Cinta Caveró Caveró, domiciliados en Zaragoza, de profesión militar e industrial los dos primeros, respectivamente, y sin profesión especial las dos segundas, representados todos ellos por el Procurador don Juan Bozal Llera y dirigidos por el Letrado don Joaquín Segura Andrés, y doña María Teresa y doña Pilar Caveró Arántegui, domiciliadas en Madrid, y sin que conste su profesión, por su incomparecencia declaradas en rebeldía, como demandados, ejercitándose pretensiones declarativas y de condena...

Fallo

Que desestimando la pretensión ejercitada en la demanda por el Sindicato de Riegos de «El Soto» de Fontellas, por falta de acción, debo absolver y absuel-

vo de la misma a los demandados; sin expresa condena en costas.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes en la forma prevista en el artículo 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, lo pronuncio, mando y firmo.—C. Diez. (Rubricado.)

Y para que la notificación acordada a los demandados rebeldes doña María Teresa y doña Pilar Caveró Arántegui se lleve a efecto, expido y firmo la presente en Tudela, a veintinueve de febrero de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.888)

GETAFE

EDICTO

Don Antonio Anaya Gómez, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Getafe y su partido.

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se cumplimenta exhorto de la Magistratura Especial de Ejecuciones Gubernativas de Madrid, contra don Ramón Figueras Orihuela, sobre reclamación de cantidad, en cuyas diligencias he acordado sacar por primera vez, y término de veinte días, a subasta los siguientes bienes embargados como de la propiedad del referido expedientado:

La parte que al mismo le corresponde proindiviso en la casa número seis de la plaza del Generalísimo, de Valdemoro, la cual ha sido tasada en la suma de treinta mil pesetas.

Los licitadores deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento de los destinados al efecto, el 10 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la subasta.

La subasta se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado el día 25 de junio del corriente año, a las once de su mañana.

Se hace constar que no se han suplido los títulos de propiedad de la referida finca.

Dado en Getafe, a once de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—20.825)

UBEDA

Don Rafael Vañó Silvestre, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de primera instancia del partido de Ubeda.

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de prevención de oficio de juicio de abintestato por fallecimiento de doña María Martínez Cano, que falleció en esta ciudad el veintitrés de marzo pasado, sin dejar descendientes ni ascendientes, a los noventa y dos años de edad, viuda, cocinera, y por medió del presente se hace saber el fallecimiento de la misma a don Francisco y doña Francisca Cano, cuyo segundo apellido se ignora, así como sus domicilios, y a doña Teresa Cano Garrido, vecina de Madrid, cuyo domicilio se ignora, como parientes más próximos de la difunta, para que dentro del término de quince días comparezcan en los autos por sí o por medio de apoderado.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que sirva de citación a la interesada doña Teresa Cano Garrido, vecina de dicha capital, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignoran, se expide el presente en Ubeda, a treinta de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(G. C.—2.037) (C.—20.821)

CARLET

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, por proveído de hoy, dictado en cumplimiento a la ejecutoria dimanante del sumario instruído con el núm. 32, de 1948, sobre falsificación de billetes de Banco, contra otros y Daniel Núñez Carazo, de cincuenta y dos años, casado, del comercio, hijo de Felipe y de Marina, natural de Cantalucía, y vecino de Madrid, con domicilio últimamente en ca-

lle Altamirano, núm. 28, de cuyo domicilio se ausentó, ignorándose su actual domicilio y paradero, se le requiere por medio de la presente cédula, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, por dicha circunstancia, para que en el término de ocho días haga efectiva en este Juzgado la cantidad de dos mil quinientas pesetas, a que fué condenado por sentencia dictada por la Sección segunda de la ilustrísima Audiencia Provincial de Valencia, con fecha 29 de enero del corriente año, como multa, además de la pena de dos años de presidio menor, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Carlet, 10 de mayo de 1960.—El Secretario (Firmado).

(G. C.—2.036) (B.—1.974)

CITACION

JUZGADO NUMERO 18

En virtud de lo acordado por proveído de 12 de mayo de 1960, dictado por el señor Juez de instrucción número 18, en el sumario seguido con el núm. 52, de 1959, por lesiones e infracción de la Ley de 9 de mayo de 1950, contra Pedro Cubero Rodríguez, y por medio del presente se emplaza a «Talleres Geasa», cuyo actual domicilio se desconoce, responsable civil en dicha causa, para que dentro del término de cinco días, comparezca ante la Superioridad a hacer uso de su derecho.

(B.—2.016)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario de este Juzgado número dos, de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de proceso de cognición número trescientos setenta y nueve, de mil novecientos cincuenta y nueve, seguidos a instancia del Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, en nombre y representación de «Fides», Compañía Española de Seguros, S. A., contra don José Aller Muñoz y don Cayetano Benito, sobre reclamación de cantidad, ha recaído en los mismos la siguiente resolución, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

Sentencia

En la Villa de Madrid, a veintitrés de abril de mil novecientos sesenta.—El señor don Manuel Martín y Martín Cruz, Juez municipal propietario del Juzgado municipal número dos, de Madrid, habiendo visto los presentes autos de juicio de proceso de cognición, seguidos entre partes: de la una, como demandante, «Fides», Compañía Española de Seguros, S. A., representada por el Procurador don Francisco del Pozo y Pastrana, asistido del Letrado don Marcelino Otaduy; y de la otra, como demandados, don José Aller Muñoz y don Cayetano Benito, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda objeto de esta litis, debo condenar y condeno a los demandados don José Aller Muñoz y don Cayetano Benito a que, una vez sea firme esta sentencia, paguen mancomunada y solidariamente al actor, la Compañía Fides Española de Seguros, S. A., o a quien su derecho represente, la cantidad reclamada por principal de dos mil cincuenta pesetas, con más los intereses legales devengados desde la interposición de la demanda hasta su completo pago, y por ser preceptivo condeno igualmente a dichos dos demandados al pago de las costas y gastos del presente proceso.—Así por esta mi sentencia, que será notificada a las partes, y en su rebeldía por medio de los estrados del Juzgado, o por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en tanto no se solicite la personal, definitivamente juzgando en primera instancia, la

pronuncio, mando y firmo.—Manuel Martín y Martín Cruz (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la suscribe en el día de su fecha, estando celebrando audiencia pública en el lugar de costumbre; doy fe.—Ante mí: Doctor Antonio Luna (rubricado).

Y para que conste y sea insertada en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.904)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número 26-60, a instancia de doña Julia del Valle Sivian, representada por don Pedro Antonio Pardillo Larena, contra don Jesús Jaime Aramburu Sánchez, doña María del Valle Sivian y doña Carolina Sivian Expósito, sobre resolución de contrato y declaración de derechos, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a ocho de abril de mil novecientos sesenta.—El señor don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes: de una, y como demandante, doña Julia del Valle Sivian, mayor de edad, soltera, sin profesión especial, de esta vecindad, representada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, y de otra, como demandado, don Jesús Jaime Aramburu Sánchez, doña María del Valle Sivian y doña Carolina Sivian Expósito, mayores de edad, de esta vecindad, sobre resolución de contrato y declaración de derecho, y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Pedro Antonio Pardillo Larena, en nombre y representación de doña Julia del Valle Sivian, debo declarar y declaro que doña Carolina Sivian Expósito y doña María del Valle Sivian carecen actualmente de derecho a subrogarse como coinquilinas en el contrato de arrendamiento de la vivienda número uno del piso primero interior, hoy entresuelo, de la casa número cinco duplicado de la calle de Cristóbal Bordinu, de esta capital. Y que igualmente debo declarar y declaro resuelto el contrato verbal de subarriendo relativo a la habitación que los demandados don Jesús Jaime Aramburu Sánchez y doña María del Valle Sivian venían ocupando como tales subarrendatarios en dicha vivienda; condenado a todos y cada uno de dichos demandados a estar y pasar por estas declaraciones, condenándose, asimismo, al pago de las costas causadas en el presente proceso.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados será notificada por medio de edictos, si no fuera solicitada su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.—P. Redondo Gómez. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia ha sido dada y publicada en la audiencia del día siguiente a la de su fecha por el señor Juez que la suscribe, ante mí, que doy fe.—Severiano Fernández. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados don Jesús Jaime Aramburu Sánchez, doña María del Valle Sivian y doña Carolina Sivian Expósito y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido el presente en Madrid, a cinco de mayo de mil novecientos sesenta.—Ante mí: P. H. (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.886)

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Don Pedro Redondo Gómez, Juez municipal del número veinte, de los de esta Villa.

Hago saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número ciento treinta y siete, de mil novecientos sesenta, a instancia de don Andrés Díaz Guerra y Fernández Salinero, representado por el Procurador don Ismael Pérez Fontán y Diez de Ure, contra doña Dolores Caño Rodríguez y otros, sobre resolución de contrato, en providencia de fecha de hoy, y conforme a lo solicitado por la parte demandante, se ha acordado emplazar a las personas desconocidas e inciertas que ostenten la condición de herederos de don Julián Piqueras López, o se ocrean con derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento del piso séptimo, letra F, de la casa número ciento veinticinco de la avenida de Menéndez Pelayo, de esta capital, para que en término de seis días comparezcan ante este Juzgado, sito en Hermanos Álvarez Quintero, tres, a fin de darles traslado de la demanda y documentos a ella acompañados, apercibiéndoles que de no verificarlo se decretará su rebeldía y les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a las personas desconocidas e inciertas que ostenten la condición de herederos de don Julián Piqueras López, o se crean con derecho a subrogarse en los derechos y obligaciones del contrato de arrendamiento del piso séptimo, letra F, de la casa número ciento veinticinco de la avenida de Menéndez Pelayo, de esta capital, y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Madrid, a once de mayo de mil novecientos sesenta.—Ante mí (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.924)

JUZGADO NUMERO 22

CEDULA DE CITACION

Por la presente, y a virtud de lo mandado por el señor Juez municipal de este Juzgado número veintidós, de Madrid, en providencia de fecha de hoy, dictada en los autos de juicio verbal civil número doscientos, de mil novecientos sesenta, seguidos a instancia de don Alfonso Angel Simón López, contra doña Antonia Calvo Marqués e ignorados herederos de don Magín Calvo Osorio, sobre otorgamiento de escritura pública de compraventa de una parcela de terreno situada en el término municipal de Madrid, al sitio conocido por «Solana de Aluche», se cita a los demandados ignorados herederos de don Magín Calvo Osorio para que el día seis de junio próximo, y hora de las once de su mañana, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Prím, número diecisiete, para la celebración del referido juicio, a cuyo acto deberán concurrir con las pruebas que tengan o de que intenten valerse, y apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que así conste y su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido la presente en Madrid, a diez de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.900)

JUZGADO NUMERO 25

EDICTO

Don José María San Román Mafo, Juez municipal número veinticinco, de esta capital.

Por el presente hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos de juicio verbal civil de desahucio, a instancia de don Heredio Calvo Calvo, con domicilio en la calle Puerto de Arlabán, número cincuenta y nueve, contra don Antonio Irurzun Caridad, sobre desahucio por falta de pago de la vivienda que ocupa en la casa-hotel número cincuenta y nueve de la calle Puerto de Arlabán, de esta jurisdicción; en cuyo procedimiento he acordado, como lo verifico por

medio del presente, citar al demandado expresado, que se halla en ignorado paradero, a fin de que comparezca a la celebración del correspondiente juicio de desahucio, que tendrá lugar el día nueve de junio próximo, a sus doce horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Puerto de Monasterio, número uno, apercibido que de no comparecer a esta única citación, por hallarse en lugar ausente del juicio, se le tendrá por conforme y se procederá al desahucio sin más citarle ni oírle.

Y para que conste y sea insertado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia extiendo el presente en Madrid, a dos de abril de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.903)

CANILLAS

EDICTO

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición que bajo el número trescientos veinticinco, de mil novecientos sesenta, se sigue en este Juzgado a instancia de don Benjamín Martínez Llamas, como representante legal de «Benjamín Martínez y del Vallé, S. L.», representado en autos por el Procurador don Felipe Ramos Arroyo, contra don Juan Montero Manzanares, domiciliado en la calle de Antonio Cervero, número cincuenta y ocho, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de ocho días, por primera vez, los bienes embargados al demandado señor Montero Manzanares, y tasados en la cantidad de sesenta y cinco mil novecientas pesetas, señalándose para dicho acto el próximo día tres de junio, y hora de las trece, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber depositado previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una suma que no sea inferior al diez por ciento del precio de la valoración del lote en que se quiera tomar parte en la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de la valoración.

Los bienes objeto de la subasta se hallan depositados en poder del referido demandado, señor Montero, con domicilio anteriormente indicado, y son los siguientes:

1.º Los derechos de traspaso del local destinado a carnicería y salchichería sito en el número cincuenta y ocho de la calle de Antonio Cervero, del que es titular el demandado, cuyo local es propiedad de don Francisco Redondo Martínez, domiciliado en la calle de Vallehermoso, número cincuenta y nueve.

2.º Un mostrador de mármol, en ángulo, de 6,80 metros de largo total por 90 centímetros de ancho.

3.º Una barra de hierro niquelada para colgar carne, con sus correspondientes ganchos, del mismo largo al mostrador, unida a éste por tres pies del mismo material.

4.º Cuatro lunas cristal delanteras de mostrador.

5.º Un escaparate de tres lunas de cristal, de 1,20 x 87 aproximadamente.

6.º Una columna cristal de cuatro lunas, de 2 metros de largo por 28 centímetros de ancho.

7.º Tres barras más, de soporte de carne, de hierro niquelado; y

8.º Un ventilador de 44 x 44 centímetros, marca Teddington-Tipe Q. R., instalado dentro de la cámara que hace parte del local.

Los bienes anteriormente reseñados fueron tasados en la cantidad de sesenta y cinco mil novecientas pesetas, y se hallan depositados en poder del demandado, don Juan Montero Manzanares, con domicilio en la calle de Antonio Cervero, cincuenta y ocho.

Respecto a los derechos de traspaso, contraerá la obligación el adquirente de

no traspasarlo en el plazo mínimo de un año, y permanecer en el mismo, destinándolo a negocio de la misma clase que venía ejerciendo el arrendatario.

Que la aprobación del remate o adquisición quedará en suspenso hasta que transcurra el plazo de treinta días para el ejercicio de tanteo; todo ello con arreglo a lo que disponen los artículos 33 y siguientes de la vigente ley de Arrendamientos Urbanos.

Dada en Canillas-Madrid, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario (Firmado).—El Juez municipal (Firmado).

(A.—16.881)

COLLADO VILLALBA

EDICTO

Don Fermín Zancada Antón, Juez comarcal y encargado del Registro Civil de esta villa de Collado Villalba, provincia de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita expediente promovido por doña Anastasia Suárez Espinar, mayor de edad, soltera, sus labores, y domiciliada en este pueblo, para inscribir el nacimiento fuera de plazo de su sobrina carnal Manuela Rivas Suárez, nacida en este término con fecha 16 de enero de 1939 y bautizada en la parroquia de la Santísima Trinidad, del barrio de la Estación, hija legítima de Leoncio Rivas Alarcón, hoy fallecido, y de Asunción Suárez Espinar, residente en Francia, siendo nieta por línea paterna de Juan Rivas Berrocal y Encarnación Alarcón Gómez, y por la materna de Andrés Suárez Sanz y Nicolasa Espinar Herranz.

Y a los efectos prevenidos en el artículo 349 del vigente Reglamento del Registro Civil, se hace pública la incoación de dicho expediente por término de quince días, a fin de que por las personas interesadas, cuyo domicilio se desconoce, y demás ignoradas a quienes pudiera perjudicar la referida inscripción, puedan formular ante este Juzgado las reclamaciones correspondientes.

Y con el fin de que sea inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo y sello en Collado Villalba, a treinta de abril de mil novecientos sesenta.—El Encargado del Registro (Firmado).

(G. C.—1.928) (B.—1.872)

VALENCIA DE DON JUAN

EDICTO

Don José González Palacios y Sáenz de Miera, Juez comarcal de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en éste de mi cargo se tramitan autos de proceso de cognición, hoy en ejecución de sentencia, a instancia de doña Petra Velado García, representada por el Procurador señor De Soto, contra don Francisco Farto Prieto y las Hermanitas de la Caridad del Asilo de los Pobres Desamparados de León, o quien legalmente las represente, sobre reclamación de seis mil sesenta y cinco pesetas, habiendo recaído con esta fecha la siguiente

Providencia

Juez, señor González Palacios.—En Valencia de Don Juan, a dos de mayo de mil novecientos sesenta.—Dada cuenta: Por presentado anterior escrito, únase a los autos de su razón, visto que en el mismo se solicita la adjudicación de la finca embargada por la cantidad de siete mil pesetas, que no cubren las dos terceras partes del valor del tipo de tasación que sirvió de base para la última subasta celebrada, hágase saber el precio ofertado a los demandados, por si les interesa abonar las cantidades adeudadas al actor o presentar persona que mejore el precio ofrecido, con la advertencia que esto deberán hacerlo en el término de nueve días a partir de la publicación de la presente en los «Boletines Oficiales» de la provincia de Madrid y en el de ésta de León, donde se remitirán los oportunos edictos.—Lo manda y firma Su Señoría; doy fe.—M/. José G. Palacios.—Ante mí: A. Magdalena (rubricados).

Se expide el presente edicto en papel de oficio, por haberle sido concedidos

los beneficios de pobreza a la actora y los demandados encontrarse en rebeldía.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don José Farto, que tuvo su último domicilio en Madrid, expido el presente en Valencia de Don Juan, a dos de mayo de mil novecientos sesenta.—El Secretario, A. Magdalena. El Juez comarcal (Firmado).

(G. C.—1.927) (B.—1.871)

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 13

José Martínez Domínguez, de veintidós años, cuyas demás circunstancias personales no constan, en ignorado paradero, por el presente se le cita para que el día 19 de mayo, a las once treinta, comparezca ante este Juzgado, sito en Velázquez, 52, quinto, a la celebración del juicio de faltas seguido con el núm. 166, de 1960, por daños, con las pruebas que tenga.

(B.—1.935)

JUZGADO NUMERO 14

Janier de Caslio, conductor del turismo M.-96.324, domiciliado últimamente en Ibiza, 32, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá el día 15 de junio, a las diez horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 749, de 1960, se sigue por daños, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—1.998) (B.—1.937)

María Teresa Beraza Hernández, de veintitrés años, casada, hija de Alfredo y de Mercedes, natural de Cércequilla (Madrid), cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 30 de junio, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 92, de 1960, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistida de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—1.999) (B.—1.938)

Valentin López García, de veintiocho años, casado, hijo de Francisco y de Silvinia, natural de Mataporquera (Santander), cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 30 de junio, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal número 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, núm. 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el número 111, de 1960, se sigue por malos tratos, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—2.000) (B.—1.939)

John L. Lombardi, de veintidós años, soltero, hijo de Louis y de Antonia, natural de Nueva York (Estados Unidos), cuyo actual domicilio se ignora, comparecerá el día 30 de junio, a las nueve treinta horas, en la Sala audiencia del Juzgado municipal n.º 14, de esta capital, calle de Alberto Aguilera, 20, para celebrar el juicio verbal de faltas que bajo el núm. 100, de 1960, se sigue por lesiones, debiendo concurrir asistido de cuantas pruebas intente valerse.

(G. C.—2.001) (B.—1.940)

JUZGADO NUMERO 16

Jesús García Gómez, de veintitrés años de edad, soltero, pastelero, hijo de Francisco y de Emerenciana, natural de Madrid, y domiciliado últimamente en esta capital, calle de Santa Ana, número 24, segundo, y en la actualidad en ignorado paradero, comparecerá en el

término de tres días, a contar de la publicación de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias a que fué condenado en el expediente de juicio verbal de faltas, seguido por escándalo y daños, bajo el número 164, de 1959.

(B.—1.904)

Vizcaino Monte (Miguel), de veintisiete años de edad, soltero, estudiante, hijo de Otelio y de Matilde, y con domicilio últimamente en esta capital, calle de Herminio Puertas, núm. 17, y en la actualidad en ignorado paradero, se le cita por el presente para que el día 25 de junio próximo, y hora de las nueve y cuarto de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, núm. 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, que se sigue a su instancia, bajo el núm. 16, de 1960.

(B.—1.905)

Aparicio del Pino (José), cuyas demás circunstancias personales se ignoran, así como su domicilio, se le cita por el presente para que el día 25 de junio próximo, y hora de las nueve de su mañana, comparezca en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de los Hermanos Alvarez Quintero, número 3, para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido por lesiones, bajo el núm. 549, de 1959, contra el mismo.

(B.—1.906)

JUZGADO NUMERO 17

Juicio de faltas núm. 448, de 1960.—Santiago Trilla Martínez, de treinta y tres años, casado, ayudante de chófer, hijo de Anastasio y de Iluminada, con domicilio últimamente en Barcelona, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 9 de junio próximo, y hora de las once y cinco, a celebrar juicio de faltas por lesiones, y escándalo, contra el mismo y otros.

(B.—1.932)

Juicio de faltas núm. 448, de 1959.—Amalia García Cozas, de veintitrés años, hija de Nicomedes y de Petra, con domicilio últimamente en Barcelona, comparecerá ante el Juzgado municipal número 17, de esta capital, sito en la calle del Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 9 de junio próximo, y hora de las once y cinco, a celebrar juicio de faltas por lesiones y escándalo, contra la misma y otros.

(B.—1.933)

JUZGADO NUMERO 19

Jiménez Soria (Antonio), como dueño y conductor del taxi matrícula SE número 21.375, cuyas demás circunstancias personales, actual domicilio o paradero se ignoran, comparecerá el día 27 de mayo, a las doce y media de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado municipal núm. 19, de Madrid, sito en la carrera de San Francisco, número 10, piso tercero, a fin de celebrar juicio verbal de faltas por daños, bajo el número 80, de 1960, debiendo venir provisto de cuantos medios de prueba intente valerse.

(B.—1.925)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de alhajas en la Central, número 17.487, por 1.000 pesetas, fecha 9 de julio de 1959, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de marzo de 1960.—P. el Interventor (Firmado).

(A.—16.925)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46
TELEFONO 55 64 25